



## Legislatura Municipal

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

### RESOLUCIÓN NÚMERO 359 SERIE DE 2007-2008

#### PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO PONCE O A SU REPRESENTANTE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN SOMBRAS DEL REAL C-4 ANTES, AHORA CALLE EL ROBLE 404 PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LA SEÑORA CLARA MARITZA PÉREZ TORRES

**POR CUANTO:** La señora Clara Maritza Pérez Torres, el día 24 de febrero de 1998, adquirió una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre su casa localizada en la Urbanización Sombras del Real C-4 antes, ahora Calle El Roble 404 de Ponce mediante la Escritura Número 29 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante la Notario Público Lourdes Alicea Soto.

**POR CUANTO:** La señora Clara Maritza Pérez Torres, hipotecó su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de quince mil dólares (\$15,000.00), provenientes de fondos HOME que le concediera el Municipio.

**POR CUANTO:** El programa de "HOME Investment Partnerships Act" se creó bajo el Título II del "Cranston-Gonzalez National Affordable Housing Act", según enmendada, 42 U.S.C 12701 et seq.

**POR CUANTO:** El programa "HOME", otorga subsidios por fórmula a los estados y localidades, que las comunidades utilizan generalmente en asociación con grupos locales sin fines de lucro para financiar una amplia variedad de actividades de construcción, compra o rehabilitación de viviendas a precios razonables para alquiler o compra, o para proveer ayuda directa para alquiler a personas con bajos ingresos.

**POR CUANTO:** En la Escritura de Segunda Hipoteca Número 29 del 24 de febrero de 1998, otorgada por la Notario Lourdes Alicea Soto se describe la propiedad como:

**URBANA:** Solar marcado con el número cuatro (4) del bloque "C" del plano de la Urbanización Sombras del Real, sita en el barrio Real Anón de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de CUATROCIENTOS UNO PUNTO OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS (401.8213 m.c.). Colinda por el Norte, en treinta y tres punto siete mil ochocientos nueve metros, con el solar número cuatro del mismo bloque; por el Sur, en treinta y tres punto mil ochocientos noventa y tres metros, con el solar número cinco del mismo bloque; por el Este, en doce punto ciento cuarenta y seis metros; con los vecinos de la Comunidad Los Laureles y por el Oeste, en doce punto cero cero metros, con la Calle Roble en la misma urbanización. Enclava en el solar una casa Modelo Mercedes, de tres habitaciones, dos baños, cocina, marquesina sencilla, área de construcción de mil ciento cincuenta y un pies cuadrados.

**POR CUANTO:** Una de las cláusulas de la escritura, indica que la deudora hipotecaria no tendría que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca siempre y cuando hubiesen utilizado la propiedad como su vivienda principal.

**POR CUANTO:** La señora Clara Maritza Pérez Torres no refinanció la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria el cual ya transcurrió, y desea cancelar la Segunda Hipoteca.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Se autoriza al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce o su representante, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en la Urbanización Sombras del Real C-4 antes, ahora Calle El Roble 404 de Ponce, Puerto Rico perteneciente a la señora Clara Maritza Pérez Torres.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN TERCERA:** La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008.**



**LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI**  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL



**HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008.**



**HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO**  
ALCALDE

Revisado por SGQ  
lvp

## CERTIFICACIÓN

**YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente Resolución Núm. 359, Serie 2007-2008; PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, O SU REPRESENTANTE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN SOMBRAS DEL REAL C-4 ANTES, AHORA EL ROBLE 404 PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LA SEÑORA CLARA MARITZA PÉREZ TORRES; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 12 de junio de 2008; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

<i>Hon. Nilda González González</i>	<i>Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz</i>
<i>Hon. Freddie Martínez Sotomayor</i>	<i>Hon. Giordano San Antonio Mendoza</i>
<i>Hon. María C Martínez Torres</i>	<i>Hon. Simona Santiago Ruiz</i>
<i>Hon. Analiz Morales Santiago</i>	<i>Hon. Santos Silva Ojeda</i>
<i>Hon. Pedro Pacheco Figueroa</i>	<i>Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado</i>
<i>Hon. Antonio Quilichini Teissonniere</i>	<i>Hon. Iván Torres Morales</i>
<i>Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli</i>	

**Ausentes Excusados:**

*Hon. Pedro A Castaing Torres*  
*Hon. Roberto González Rosa*  
*Hon. Enrique A Vicéns Sastre*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día, jueves, 12 de junio de 2008, debidamente certificada al Alcalde el día, viernes, 13 de junio de 2008 y éste la firmó el día viernes, 13 de junio de 2008.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy, lunes, 16 de junio de 2008.

  
**LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**

jdm  
*Jdm*